



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES PADILLISTAS

"EL PROPOSITO MAS IMPORTANTE DE LA EVALUACION NO ES DEMOSTRAR SINO PERFECCIONAR"
STUFLEBEAM



"PARA EVALUAR ES NECESARIO COMPRENDER"
STENHOUSE



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
(SIEDES) INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA**

ACUERDO No _____

"Por el cual se establecen los principios y criterios de evaluación y promoción escolar a partir del año lectivo 2010 para las y los estudiantes de la "INEALPA" y se adoptan otras disposiciones complementarias."

El Rector y el Consejo Directivo de la I.E Almirante Padilla, en uso de las facultades que les confieren la ley 115 o Ley General De Educación de 1994, el decreto reglamentario 1860 de 1994, la resolución 2343, el decreto 1290 de Abril 16 de 2009 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación y la secretaría de Educación del Dpto. y/o Municipio.

CONSIDERANDO:

- a.** Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- b.** Que es menester establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de las y los estudiantes a partir del 2010.
- c.** Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de las y los estudiantes, en aras de su formación integral.
- d.** Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
- e.** Que es necesaria e imperativa la participación democrática de toda la comunidad educativa de la institución
- f.** Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes.
- g.** Que la I.E necesita mejorar la calidad educativa de sus estudiantes y superar los bajos niveles obtenidos en las pruebas externas.
- h.** Que el decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación de los aprendizajes y promoción de los y las estudiantes de los niveles educación básica y media
- i.** Que el consejo académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de las y los estudiantes de la I.E para el año lectivo 2010.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

ACUERDA:

Artículo 1º: La I.E Almirante padilla teniendo en cuenta el marco conceptual del enfoque de la EpC (Enseñanza para la Comprensión) y la importancia de la evaluación del aprendizaje en educación, sus implicaciones ideológicas y axiológicas, sus funciones sociales y políticas, evaluará integral y permanentemente, integrando los desempeños y su realimentación continua en las y los estudiantes bajo los siguientes criterios:

- **CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano relacionadas con *el ser*, todos los conocimientos relacionados con *el saber* y todas las habilidades, destrezas y competencias relacionadas con el *saber hacer*.
- **SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos, guardando relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- **FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos y profesores o viceversa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

- **PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- **FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- **ARGUMENTATIVA:** Esta competencia incluye la habilidad del razonamiento en cuanto a la explicación de cómo las diferentes partes de un proceso, se ordenan y se relacionan entre sí, para lograr cierto efecto o conclusión.
- **PROPOSITIVA:** Esta competencia supone un engranaje creativo de los de los elementos para formar un sentido nuevo; es decir se ordenan las ideas bajo un nuevo patrón o se crean nuevas configuraciones de ideas.

En todo el proceso, la competencia básica, se entenderá como un "*saber hacer en contexto*", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en situaciones y/o circunstancias diferentes.

La valoración conjunta de los procesos y/o dimensiones señalados se traduce en la formulación de logros y competencias promocionales.

Al iniciar cada periodo académico, los y las docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los y las estudiantes los tópicos generativos, las metas de comprensión mediatizadoras, las señales y las instancias verificadoras, quedando registrado en el cuaderno correspondiente o diario de cada materia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Artículo 2. PRINCIPIOS:

Se tendrán en cuenta los siguientes principios vincular la Enseñanza y el aprendizaje:

Principio Teórico	Implicaciones para la Evaluación
<p><i>Principio:</i> El conocimiento se construye. El aprendizaje es un proceso de crear un significado personal utilizando la información nueva y los conocimientos previos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Relaciona la información con la experiencias personales y conocimientos previos.• Incentiva múltiples formas de expresión, por ejemplo caracterizaciones, debates y exposiciones.
<p><i>Principio:</i> Entre los alumnos se encuentra una gran diversidad de estilos de aprendizaje, rango, atencional, capacidad de memoria, ritmo de desarrollo e inteligencia.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ofrecer opciones de tareas de Evaluación (no sólo la comprensión de lectura y la expresión escrita).• Ofrecer la oportunidad de revisar y volver a pensar.• Incluye experiencias reales, simuladas y concretas.
<p><i>Principio:</i> Las personas se desempeñan mejor cuando saben cuál es la meta, cuando ven los modelos y saben con qué criterios o estándares se juzgarán su desempeño.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se discuten las metas; permitir que los alumnos ayuden a definir las.• Entrega ejemplos de los productos esperados; se discuten las características que distinguen buen trabajo de un mal trabajo.• Entrega oportunidades para autoevaluarse y de evaluarse entre compañeros (coevaluación).• Permite que los alumnos ofrezcan ideas sobre los criterios de evaluación.
<p><i>Principio:</i> La motivación, esfuerzo y la autoestima influyen en el aprendizaje y el rendimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Motivar a los alumnos con tareas reales y vínculo con experiencias personales.• Ayudar a los alumnos a que aprecien el vínculo entre esfuerzos y resultados.
<p><i>Principio:</i> la relación entre evaluado y evaluador está abierta al dialogo y al consenso.</p>	<ul style="list-style-type: none">• El evaluado se involucra activamente en la planeación y formulación de los objetivos del plan de desarrollo para su formación profesional.• El evaluador está dispuesto a desarrollar procesos intersubjetivos que posibiliten superar dificultades en su buen desempeño.• El evaluado mantiene una actitud de receptividad a las sugerencias y experiencias que le permitan iniciar los cambios requeridos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Artículo 3 Criterios de calidad de los procedimientos de evaluación

Los criterios de calidad se fundamentan en los siguientes aspectos:

Objetividad:

Ausencia de sesgos o deformaciones en la interpretación de las evidencias en función de los resultados y /o procesos generados.

Sugerencias para incrementar la objetividad:

Informar a los alumnos el contenido y propósito de la evaluación es decir qué se va a evaluar.

Dar a conocer a los alumnos los criterios de evaluación

Elaborar con anticipación las pautas de respuesta, utilizar pautas de corrección.

Confiabilidad:

Aplicar al mismo sujeto variadas situaciones evaluativas orientadas hacia los mismos aprendizajes

Velar porque el ambiente de aplicación de las situaciones sea similar en cuanto a recursos, espacios y tiempo.

Validez:

Es cuando un instrumento entrega información válida cuando recoge evidencias de lo que se propone valorar.

Tipos de validez:

A. De contenido: Se debe procurar que las situaciones de evaluación: Incluyan los contenidos más relevantes para demostrar el logro del aprendizaje.

B. Instruccional: Se contribuye a la validez instruccional cuando:

El instrumento contiene situaciones de evaluación coherentes con las actividades de aprendizaje realizadas por los alumnos.

C. Semántica: Se responde a la validez semántica cuando:

Las situaciones de evaluación contienen términos cuyo significado es conocido y compartido entre el profesor y los estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Artículo 4º: Criterios y Reglas para la Promoción.

La promoción de los estudiantes de la INEALPA, se ajusta a los siguientes criterios:

- La promoción de estudiantes se realizará al finalizar el año escolar y el estudiante debe aprobar todas las asignaturas del Plan de Estudios, con cualquiera de los siguientes desempeños: básico, alto o superior.
- Haber asistido por lo menos al 80% del total de las clases desarrolladas durante el año.
- Cuando un área este conformada por dos o más asignaturas, según el Plan de Estudios definido en la institución, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas las asignaturas se alcancen los estándares definidos.
- Si un estudiante es admitido por un caso excepcional en algún grado con logros no alcanzados en alguna asignatura o área debe someterse al *Programa de Nivelación* que ofrece la institución y aprobar dicha área.
- La evaluación de las asignaturas específicas en la media técnica articulada y/o integrada se realizará acorde a los acuerdos y/o convenios que se establezcan con la IES (Instituciones de Educación superior) del orden departamental y nacional.

El título de Bachiller técnico y/o académico se otorga a los alumnos del grado once, que hayan aprobado todas las áreas del Plan de Estudio de la modalidad respectiva, además de los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y las normas legales vigentes.

El título de *Técnico Laboral* lo otorgará la IES (Institución Educativa Superior) con quien este articulados esta Institución; y el *SENA* otorgara las certificaciones de su competencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

CONCEPTOS BÁSICOS REFERENTES A LA EVALUACIÓN:

- **Promoción Normal**

Entendemos por promoción normal la que se realiza al finalizar el año lectivo. Los criterios son aquellos aspectos a tener en cuenta para la promoción de grado. Cada criterio requiere ser expresado en una regla precisa.

- **Promoción Anticipada**

Los candidatos a promoción anticipada son los estudiantes excepcionales y los estudiantes que se encuentran en situación de repitencia.

- **Promoción Posterior:** Los candidatos a promoción posterior son aquellos que están muy cerca de los criterios de promoción normal pero que no los alcanzan al finalizar el año lectivo.

- **Actividades Complementarias:** Denominamos actividades complementarias aquellas que contribuyen a fortalecer el proceso, bien sea porque ayudan a superar las dificultades o porque mantienen en la curva de aprendizaje a aquellos estudiantes que han alcanzado los logros.

- **Actividades de Superación:** son actividades orientadas a la adquisición de logros aún no alcanzados por algunos estudiantes.

- **Actividades de Refuerzo:** Las actividades de refuerzo son aquellas que contribuyen a fortalecer los logros ya alcanzados por los estudiantes. Es recomendable realizar el refuerzo sobre aquellos conceptos básicos que se constituyen en pilares para la comprensión de nuevos conceptos.

- **Actividades de Profundización:** Las actividades de profundización tienen como propósito mejorar la comprensión sobre los temas o problemas para que los estudiantes aventajados alcancen nuevos logros o mejoren el nivel de logro dentro de los objetivos previstos.

- **Retroalimentación:** Es una estrategia que consiste en que el estudiante interactúe con otros (pares- maestros) para reflexionar acerca de sus procesos y las valoraciones que surgen.

- **Confrontación:** Es una estrategia que consiste en permitirle al estudiante comparar lo que hizo en el proceso teniendo en cuenta pautas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

PROMOCION ANTICIPADA: CRITERIOS Y REGLAS

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
<i>VALORACION DEL DESEMPEÑO EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO.</i>	<ul style="list-style-type: none">Haber obtenido una valoración SUPERIOR en el 75% de las áreas y ALTO en un 25% de las áreas del plan de estudios que cursa.
<i>VALORACION DEL DESEMPEÑO EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO QUE CURSO EL AÑO ANTERIOR.</i>	<ul style="list-style-type: none">Haber obtenido un desempeño SUPERIOR o ALTO en el 70% y un desempeño BÁSICO en el 30% de las áreas cursadas en el año anterior.(A partir del 2011).Haber obtenido un desempeño EXCELENTE en un 70% y SOBRESALIENTE en un 30% de las áreas que cursó en el año anterior (2009).
<i>CONVIVENCIA</i>	<ul style="list-style-type: none">Haber mantenido unas excelentes relaciones interpersonales con todos sus compañeros de grupo, con los Docente y con los Directivos Docentes.
<i>ASISTENCIA</i>	<ul style="list-style-type: none">Haber asistido al 90% del desarrollo de las actividades académicas tanto el año anterior como en el que cursa.
<i>LIDERAZGO Y PROYECCION.</i>	<ul style="list-style-type: none">Haber asumido liderazgo en el grupo y representado a la institución en cualquier ámbito ya sea a nivel local, regional o nacional.
<i>HABILIDADE INVESTIGATIVAS</i>	<ul style="list-style-type: none">Desarrollar un proyecto de investigación en cualquier área del conocimiento
<i>TIEMPO</i>	<ul style="list-style-type: none">La PROMOCIÓN ANTICIPADA debe darse durante el primer periodo del año.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

CRITERIOS Y REGLAS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE REPITENCIA DE GRADO

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN
<i>VALORACION DEL DESEMPEÑO EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO.</i>	Haber obtenido una valoración SUPERIOR en el 75% de las áreas y ALTO en un 25% de las áreas del plan de estudios que cursa.
<i>VALORACION DEL DESEMPEÑO EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO QUE CURSO EL AÑO ANTERIOR.</i>	Haber obtenido solo en tres Asignaturas un desempeño BAJO.
<i>CONVIVENCIA</i>	Haber mantenido unas excelentes relaciones interpersonales con todos sus compañeros de grupo, con los Docente y con los Directivos Docentes tanto en el año anterior como en el actual.
<i>LIDERAZGO Y PROYECCION.</i>	Haber asumido liderazgo en el grupo y representado a la Institución en cualquier ámbito ya sea a nivel local, regional o Nacional.
<i>HABILIDADES INVESTIGATIVAS</i>	Desarrollar un proyecto de investigación en cualquier área del conocimiento.
<i>ASISTENCIA</i> <i>TIEMPO</i>	Haber asistido al 90% del desarrollo de las actividades académicas tanto el año anterior como en el que cursa. <ul style="list-style-type: none">• La PROMOCIÓN ANTICIPADA debe darse durante el primer periodo del año.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
 Riohacha – La Guajira

PROCEDIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

ORDEN	ACTIVIDAD	INSTANCIA	TIEMPO
1.	Solicitud escrita por parte de algunos de los actores (padre de familia y/o orientador de grupo) del acto educativo en común acuerdo con el estudiante.	Director de grupo y Coordinadores Académico y de Convivencia.	3 Dias
2.	Convocatoria de todos los Docentes que le acompañan en el desarrollo de los procesos de aprendizaje.	COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.	3Dais
3.	Estudio y análisis de la situación objeto.	COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION	2 Dias
4	Aplicación de una Evaluación Integral.	COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION	3 Dias
5.	Levantar ACTA como constancia del seguimiento realizado al estudiante.	COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION	1 Dia
6	Solicitud escrita al Consejo Académico anexándole el ACTA.	CONSEJO ACADEMICO	1 Dia
7	Convocatoria del Consejo Académico para analizar la situación del estudiante en mención. y para la toma de decisiones.	CONSEJO ACADEMICO	1 Dia
8	En caso de ser favorable la decisión del Consejo A académico hacia el estudiante, se levanta el ACTA.	CONSEJO ACADEMICO	1 Dia
9	Convocatoria del Consejo Directivo para la aprobación de la Promoción Anticipada.	CONSEJO DIRECTIVO	1 Dia
10	Recomendación por parte del Consejo Académico al Consejo Directivo	Consejo Académico y Directivo	5 Dias
11	Consignación de la decisión en el acta del Consejo Directivo	Consejo Directivo	1 dia
12	Consignación en el Registro Escolar	Secretaria Académica	1 dia
13	Orden de Matricula al Grado siguiente.	SECRETARIA ACADÉMICA	2 Dias
14	Nivelación	COORDINACION ACADEMICA Y DOCENTES	4 Semanas
15	Seguimiento	COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.	Resto del año Académico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

PROMOCIÓN POSTERIOR

DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN
La Institución Educativa Almirante Padilla se exime instituir la Promoción Posterior	Implementarla implica continuar fortaleciendo la mediocridad y la ley del menor esfuerzo contemplada en el Decreto 230. A los estudiantes se les hace durante todo el año académico un seguimiento riguroso con la participación de Padres de familia, Sicoorientación, Orientadores de grupo y coordinaciones. Si al finalizar reprobaba es porque no amerita ser promovido

Artículo 5º: Para efectos del calendario académico y para adelantar el proceso de desarrollo curricular y evaluación, la I.E Almirante Padilla divide su año escolar en cuatro (4) periodos o bimestres.

Proceso de Seguimiento Evaluativo antes de la entrega de informes

- Interacción entre pares entre los diferentes estamentos. (Discentes, Docentes, Coordinadores, Sicoorientación).
- Convocatoria a los docentes por grado, a mitad de periodo, para analizar y estudiar desde la academia y la convivencia los casos de los estudiantes con bajo nivel, que ameriten un acompañamiento riguroso por parte de coordinación y Sicoorientación.
- Reunión Informativa con los Padres De Familia convocada por el Director de Grupo.
- Convocatoria de padres y estudiantes para desarrollar jornada de reflexión por parte de Sicoorientación y coordinación.
- En la medida en que los estudiantes vayan presentando dificultades en el alcance de los logros se deben aplicar las actividades de superación.
- Dejar constancia mediante un Acta de Compromiso de estas acciones de acompañamiento y seguimiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Proceso de Seguimiento Evaluativo después de la entrega de informes

- Entrega de informes
- Valoración del Consolidado por grupo (Docentes, Coordinación y Sicoorientación)
- Confrontación de los resultados arrojados en las reuniones antes y después de la entrega de informes.
- Citación escrita convocando a los Padres de Familia de los estudiantes que continúan con un bajo nivel académico en más de dos asignatura o áreas, por parte de Coordinación Académica.
- Acta de compromiso y remisión a Sicoorientación a los estudiantes cuya situación lo amerite.
- Análisis de factores asociados por parte de las instancias: Director de Grupo, Coordinaciones y Sicoorientación.

Artículo 6º: Proceso de Seguimiento Evaluativo. Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades grupales o individuales de refuerzo, superación y profundización serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades programadas a los estudiantes que evidencien desempeño básico, bajo y excepcional respectivamente estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice para los periodos y se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.

La Institución ofrecerá espacios de superación permanente.
Teniendo en cuenta que:

- **Las actividades de refuerzo:** son aquellas que contribuyen a fortalecer los logros ya alcanzados por los estudiantes. Es recomendable realizar el refuerzo sobre aquellos conceptos básicos que se constituyen en pilares para la comprensión de nuevos conceptos. Se programarán y aplicarán a los estudiantes que en el transcurrir de los procesos académicos demuestren un desempeño *BÁSICO*.
- **Las actividades de superación:** son actividades orientadas a la adquisición de logros aún no alcanzados por algunos estudiantes. Se programarán y aplicarán a los estudiantes que en el transcurrir de los procesos académicos demuestren un desempeño *BAJO*.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

En los 15 días calendario antes de finalizar el Cuarto Período, a los estudiantes que aún continúan presentando un desempeño **BAJO**, se les programará **Actividades de Superación** de nivelación y pueda alcanzar los logros con el fin de ser promovido al grado siguiente.

Las **actividades de profundización**: Las actividades de profundización tienen como propósito mejorar la comprensión sobre los temas o problemas para que los estudiantes aventajados alcancen nuevos logros o mejoren el nivel de logro dentro de los logros previstos. Se programarán y aplicarán a los estudiantes que en el transcurrir de los procesos académicos demuestren un desempeño EXCEPCIONAL, ALTO O SUPERIOR.

Artículo 7°: Finalizando el año lectivo, se reunirá *LA COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCIÓN*, para definir cuales estudiantes serán promovidos y quienes deben volver a cursar el grado respectivo, debe ajustarse a los parámetros de promoción contenidos en el *SIE* (Sistema Institucional de Evaluación).

Graduación, Criterios y Reglas.

La Graduación es una consecuencia de la promoción al finalizar el último grado de un nivel específico.

Para la Educación Básica

Criterios	Reglas de aprobación
Aprobación de áreas o asignaturas.	Haber Aprobado el 100% de las Áreas o Asignaturas
Convivencia	No haber incurrido en falta grave según lo contemplado en el manual de convivencia
Asistencia	Haber cumplido con el 80% del desarrollo de las actividades de aprendizaje.
Paz y salvo	Presentación oportuna de la certificación de paz y salvo por todo concepto



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Para la Educación Media

Criterios	Reglas de aprobación
Aprobación de áreas y asignaturas.	Haber Aprobado el 100% de las Áreas y/o Asignaturas
El proyecto requerido para graduarse.	Haber presentado, aprobado y sustentado satisfactoriamente el Proyecto de Grado
convivencia	No haber incurrido en falta grave según lo contemplado en el manual de convivencia
Asistencia	Haber cumplido con el 80% del desarrollo de las actividades de aprendizaje convocatorio
Servicio social obligatorio	Haber cumplido con las 80 horas reglamentarias
Paz y salvo	Presentación oportuna de la certificación de paz y salvo por todo concepto
Documentación reglamentaria	Tener todos los documentos reglamentarios actualizados en el Archivo de la Secretaria Académica

Procedimiento para la Graduación

Orden	Actividad	Instancia	Tiempo
1.	Convocatoria a Docentes del grado 11 ^o para analizar la situación académica de cada estudiante.	Comisión de evaluación y promoción	3 Días hábiles
2	Levantar Acta y dejar constancia de ello a la Coordinación.	Comisión de evaluación y promoción	3 Días hábiles
3.	Estar a <i>Paz Y Salvo</i> con la institución.	En Todas las instancias	5 Días hábiles
4.	Organización Acto de Graduación	Directivos y Administrativos.	5 Días hábiles
5	Asistencia al acto de Graduación	Directivos, Administrativos, Padres de Familia y estudiantes	1 Día



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Artículo 8° La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de la Escala de Valoración Institucional de la INEALPA, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- **DESEMPEÑO BAJO** **10% - 60%**
- **DESEMPEÑO BÁSICO.** **61% - 79%**
- **DESEMPEÑO ALTO.** **80% - 94%**
- **DESEMPEÑO SUPERIOR.** **95% - 100%**

Para una mayor descripción del proceso la INEALPA, subcategoriza cada desempeño de la siguiente manera:

DESEMPEÑO BAJO 10% – 60%	BAJO - ALTO	50% - 60%
	BAJO - MEDIO	30% - 49%
	BAJO - BAJO	10% - 29%

DESEMPEÑO BASICO 61% – 79%	BASICO - ALTO	75% - 79%
	BASICO - MEDIO	69% - 74%
	BASICO - BAJO	61% - 68%

DESEMPEÑO ALTO 80% – 94%	ALTO - ALTO	91% - 94%
	ALTO - MEDIO	86% - 90%
	ALTO - BAJO	80% - 85%

DESEMPEÑO SUPERIOR 95% – 100%	SUPERIOR ALTO	99% - 100%
	SUPERIOR MEDIO	97% - 98%
	SUPERIOR BAJO	95% - 96%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: El estudiante demuestra un nivel de desempeño significativamente alto en la apropiación de los tres criterios de desempeño: saber conocer- saber hacer, saber ser y convivir sin presentar ninguna insuficiencia

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con las experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Desempeño Alto:

Descripción: El estudiante demuestra un nivel alto en la apropiación de los tres criterios de desempeño: saber conocer-saber hacer y saber ser y convivir, presentando algunas insuficiencias mínimas.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencias justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico

Descripción: El estudiante demuestra un nivel de desempeño medio en la apropiación de los tres criterios de desempeño: saber conocer -saber hacer – saber ser y convivir, presentando ciertas insuficiencias.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencia de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- La aportan aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrollo un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Bajo Desempeño

Descripción: El estudiante demuestra un nivel de desempeño bajo en la apropiación de los tres criterios de desempeño: saber conocer-saber hacer - saber ser y convivir, presentando insuficiencias muy notorias

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativas y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenecía institucional.

Componentes a contemplar en cada asignatura:

- Componente Cognitivo (Saber conocer): 10% -100%
- Componente Procedimental (Saber hacer): 10% - 100%
- Componente Actitudinal (Saber ser y convivir): 10% - 100%



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Artículo 9. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente con el Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

- La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro, así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.
- La evaluación es continua y formativa a la vez, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente
- La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar **TODO** el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc.
- Organización de actividades extracurriculares que evidencien la adquisición de destrezas y habilidades tales como: expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes, talentos etc.
- Constante observación que permite identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para así valorar sus avances.
- Al iniciar cada año escolar los docentes presentaran al Consejo Académico la descripción de la escalas evaluativas a utilizar en cada área con su respectiva valoración, de tal forma que se garantice la integralidad del proceso evaluativo a los educandos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación contemplados en este Acuerdo. Corresponde al Consejo Académico verificar la equidad de las valoraciones y recomendar al rector su aplicación y divulgación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Artículo 10° Las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.

Las acciones de seguimiento son aquellas que nos permiten valorar tanto al padre como al profesor, los avances en el desarrollo de las competencias, para lo cual es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se identificarán los ritmos de aprendizaje las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el Diseño curricular a las condiciones y capacidades de los educandos.
- Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, área o asignatura para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Para lo cual se plantean las siguientes acciones:

- Se realizarán reuniones a mitad de periodo con los Directivos Docentes, Docentes y Personal del Servicio de Orientación Escolar para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Finalizado el Periodo si el estudiante obtiene Desempeño Bajo en un área o asignatura el Docente entregará al Padre de Familia y al estudiante un formato llamado *Plan de Mejoramiento Académico Individual*, el cual incluye la descripción de la situación académica y las estrategias de mejoramiento.
- Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Una vez el estudiante presente las evaluaciones en la Asignatura o Áreas en las que presentó falencias diligenciará conjuntamente con el Docente el *Programa Especial de Supuración* en los formatos, con el proceso y los resultados y estos serán remitidos con su firma a la Coordinación Académica para actualizar la información del Registro Valorativo siempre y cuando la valoración cambie, si el Desempeño sigue siendo bajo, no se realiza ninguna modificación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

- Presentar un acta sobre el resultado de la valoración del plan de apoyo en el cual se exprese el nivel de desempeño y las acciones futuras en el evento que el estudiante no muestre la superación de su dificultad.

Además de lo anterior se requiere tener en cuenta que:

- Es obligación Especial de la familia: El Acudiente una vez enterado sobre el Desempeño Bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el Profesor de la Asignatura o Área y/o Profesor de Curso para recibir el Plan de Mejoramiento Académico Individual.
- El Coordinador Académico será el encargado de organizar el *Programa Especial de Superación* y determinará el tiempo prudente que un estudiante debe permanecer en dicho Programa, además atenderá las recomendaciones que puedan hacer las Comisiones de Evaluación y Promoción respecto al proceso de mejoramiento académico de los estudiantes.
- Elaborar un plan de apoyo que vincule a padres de familia y que sea coherente con la dificultad en el desempeño del alumno es decir, que apunte a desarrollar en el estudiante la competencia requerida en la asignatura.
- Cumplir con la fecha de entrega y ejecución del plan de apoyo establecido por la institución.

ARTICULO 11. Los Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes.

“El estudiante es capaz de valorar sus propios aprendizajes y la satisfacción que este le produce.” (1)

Para lograr éxito en la práctica de la autoevaluación se recomienda:

Darle pautas al estudiante para que lo haga con seriedad y corrección, no arbitrariamente ni por juego, e informarle que su juicio va a influir en la valoración global que se realice posteriormente.

Al inicio de cada unidad didáctica Informarles detalladamente los aspectos que se deben autoevaluar, para que puedan auto observarse, determinar sus avances, sus dificultades y examinar su trabajo en forma continua con el propósito de emprender acciones de mejoramiento.

- (1)** María Anatomía Casanova, Documento de Trabajo, España



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Cuando los estudiantes se convierten en miembros activos del proceso de aprendizaje adquieren una mejor perspectiva de ellos mismos como lectores, escritores y pensadores. A medida que los estudiantes reflexionan sobre lo que han aprendido y de qué manera lo han aprendido, ellos desarrollan herramientas que les permiten convertirse en aprendices efectivos.

Artículo 12. Reprobación Criterios y Reglas

Un(a) estudiante de la I.E Almirante Padilla, no será promovido (a) cuando:

- a.** No supere los logros mínimos y los desempeños necesarios propuestos en tres (3) asignaturas de áreas diferente del plan de estudios que ofrece la Institución.
- b.** Los educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.

Las excusas por inasistencia tendrán validez cuando esta sea motivada por calamidad doméstica o por problemas de salud justificada con certificación médica.

Procedimiento para la Reprobación

ORDEN	ACTIVIDAD	INSTANCIA	TIEMPO
1.	Estudio y análisis del desempeño académico del estudiante	Comisión de evaluación y promoción.	3 días
2.	Convocatoria del padre de familia	Director de grupo y coordinación académica.	2 días
3.	Toma de decisiones.	Comisión de evaluación y promoción.	2 días.
4.	Ilustración de la situación al CONSEJO ACADEMICO	Coordinador Académico y representantes de áreas.	3 días hábiles.
5.	Levantamiento del acta firmada por todos los actores del proceso educativo.	Comisión de evaluación y promoción.	2 dias.

Si al finalizar el año académico, después de realizar las actividades de superación en los últimos 15 días calendario antes de finalizar el período, el estudiante aún persiste con logros básicos no alcanzados en una o dos asignaturas o áreas, su condición de reprobación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Artículo 13. Las Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

El seguimiento enmarcado en el proceso educativo es fundamental para alcanzar los resultados que se desean, pero este debe realizarse desde el ámbito familiar y el ámbito escolar. El decreto 1290 de 2009, en su artículo 15 numeral 2 establece como deber de los padres el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

Horario de atención a Padres de Familia

A inicio del año escolar se entrega a padres de familia y/o acudientes el horario de atención a padres de familia del año lectivo, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras:

- Citación por parte del docente. El docente teniendo en cuenta la situación académica del estudiante envía citación al padre de familia a través del estudiante para atención en los espacios que la institución ha destinado para tal fin. En caso de no asistencia consecutiva a dos citaciones, se procede al envío de correo certificado.
- Solicitud de cita por parte del padre de familia. El padre de familia y/o acudiente a través del estudiante puede solicitar al docente mediante comunicación escrita la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se hayan realizado.
- Asistencia en los espacios asignados sin cita previa. El padre de familia y/o acudiente puede acercarse a dialogar con el docente en los horarios establecidos por la institución para tal fin, en este la posibilidad de hablar con el maestro depende de la disponibilidad de las citaciones que previamente haya organizado en su espacio de atención a padres.

Artículo 14. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la INEALPA cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

El actual sistema se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

El Docente

- Presentarán a Coordinación Académica, previo acuerdo en el área, los indicadores de desempeño por período en cada una de las áreas que desarrolle; de las áreas que desarrolle de estos indicadores se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.

La Comisión de Evaluación y Promoción.

Para apoyar las Sistema de Evaluación Institucional, se crearán las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Estructura de las Comisiones de Evaluación y Promoción

• Orden	• INTEGRANTES	• DESIGNACIÓN
• 1	• Coordinadores(Académico Y de Convivencia)	• Cuerpo directivo docente.
• 2	• Profesores del grado	• Todos los profesores que
• 3	• Sicoorientador(a)	• Responsable del departamento de Sicoorientación.
• 4	• Padres de familia	• 2 Padres de Familia que formen parte del Consejo de Padres. (Decreto 1286)
El ámbito de organización es por grado.		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

No.	FUNCIONES
1	Analizar los casos de educandos con DESEMPEÑO BAJO Y BASICO en cualquiera de las áreas y asignaturas.
2	Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores, en términos de ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN Y REFUERZO.
3	Analizar los casos de los educandos con desempeños EXCEPCIONAL con el fin de recomendar
4	Entregar, al finalizar el período, a los estudiantes que hayan tenido un desempeño BAJO, un PLAN DE ACTIVIDADES DE Superación los que presenten un desempeño BASICO, UN PLAN DE ACTIVIDADES DE REFUERZO; y a los que presentan un desempeño EXCEPCIONAL UN PLAN DE ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACION. Estos deben ser elaborados por los respectivos docentes de cada área o asignatura, entregarlos en medio magnético a Coordinación Académica y esta remitirlo a la Comisión.
5	Convocar por escrito al padre de familia y/o acudiente a través de los orientadores de grupo para darle a conocer el plan al cual haya hecho merito su hijo o acudido y determinar la fecha en la cual los estudiantes deben haber cumplido con las actividades exigidas en el plan. La Coordinación Académica asumirá el compromiso de diseñar el formato de los planes.
6	Estudiar los casos de inasistencia de los estudiantes durante cada periodo y proponer a la Coordinación Académica estrategias de mejoramiento.

El Consejo Directivo y el Consejo Académico y los Coordinadores, velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Artículo 15. La Periodicidad de entrega de Informes a los Padres de Familia.

Se entregará un informe por cada uno de los cuatro períodos. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar, previa publicación en cartelera de los resultados valorativos para que padres de familia y estudiantes los conozcan antes de la entrega de informes finales.

Este tipo de informe permitirá:

- Superar la evaluación unilateral de los procesos, vinculando a los estudiantes y padres de familia.
- Favorecer los procesos de formación integral, hacia el desarrollo de habilidades y competencias, a partir de los diferentes componentes.
- Mejorar los ambientes académicos y de convivencia, integrando el componente actitudinal.
- Apreciar los procesos de superación, a través de diseño de logros claros, que permitan la identificación de las mismas.
- Favorecer el trabajo interdisciplinario, a través de la unificación de criterios y estrategias didácticas, para los procesos evaluativos de los diferentes componentes.
- Mejorar el desempeño y nivel académico de la institución.
- Propiciar el conocimiento y manejo de las diferentes técnicas evaluativas empleadas en las pruebas estatales.

Para llevar a cabo los procesos de Autoevaluación y Coevaluación se necesita que:

- Los informes sean entregados al orientador de grupo con (3) tres días de anticipación a la fecha programada para la entrega a los padres de familia.
- El orientador de grupo cuente con un compañero docente auxiliar, por curso o por niveles.
- Se defina una jornada completa para la entrega de informes.
- Se organice la entrega por horas, según el orden el desempeño de los estudiantes. Esto posibilitará la entrega personalizada de los procesos coevaluativo y la firma de compromisos
- Se establezcan con anticipación las actividades de superación y refuerzo, por parte de los docentes de las diferentes asignaturas. Se deberán establecer fechas límites y específicas para la presentación de reclamos y procesos evaluativos y de promoción, al igual que para la atención de los padres de familia por parte de los docentes



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Artículo 16. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Para efectos del informe sobre desempeño escolar que la institución rinde a los padres de familia, se entregará al finalizar cada bimestre un boletín que contenga los descriptores de los diferentes logros, desempeños y dificultades en las distintas áreas y asignaturas y la asistencia acompañado del juicio valorativo correspondiente según el Decreto 1290 y las definiciones que de ellos hace el presente acuerdo.

Artículo 17. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

- Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- Asesor de Área: segunda instancia consultiva y mediadora en atención de reclamos. Revisará las propuestas de evaluación
- Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
- Consejo de Profesores: instancia de análisis del desempeño académico y de convivencia por período.
- Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por los docentes de cada grado, dos padres de familia de cada grado, el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

**LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE
RECLAMACIONES.**

Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias:

INSTANCIA UNO:

- Deberá ser por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado.
- Deberá ser en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la calificación.

Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

Fecha de presentación.

Motivo de la solicitud y/o
requerimiento

Pretensiones

Sustento (podrá ser normativo y/o de
hechos) El área y la asignatura

Pruebas (si es del caso)

Quien realizó la calificación (si es del caso)

Dirección del peticionario

Teléfono del peticionario

Correo electrónico del peticionario

Deberá ser ante el docente que ha expedido la calificación (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).

El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Asesor de Área y del Coordinador Académico.

INSTANCIA DOS:

Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata de quienes profirieron el primer fallo. (Para el caso la Comisión de Evaluación y Promoción).

El estudiante, o sus padres, o su acudiente, o su apoderado; una vez sean informados de la primera instancia deberán dejar por escrito con los anteriores contenidos mínimos su desacuerdo a la decisión

Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Deberá entonces la Comisión de Evaluación y Promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido la Resolución, de Apelación (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Equipo Directivo) y de Revisión ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de

Reposición podrán ser máximo de 5 días hábiles.

Si se llegase hasta el recurso de Apelación entonces el Equipo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.

Si se llegase hasta el recurso de Revisión entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

Artículo 18º: El Consejo Académico como máximo organismo y autoridad en materia académica, de acuerdo con la ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en casos de ambigüedad, si los hubiere y las presentará al consejo directivo para su aprobación.

Artículo 19º: El rector y los coordinadores implementarán los mecanismos apropiados y necesarios para posibilitar que todos los miembros de la institución, conozcan, acojan y apliquen el sistema de evaluación institucional (**SIE**), y para lo cual se establecen las siguientes funciones:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Organización Institucional para la Evaluación (Roles y Funciones)

Funciones del Consejo Directivo

Nº	FUNCIÓN
1.	Definir y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación
2.	Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional.
3.	Divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la Comunidad Educativa.
4.	Incorporar al PEI los criterios, procesos y procedimientos de Evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos
5.	Crear Comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación y promoción de los Estudiantes, si los considera pertinentes.
6	Decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción
7	Presentar a las pruebas de ICFES y Saber la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.
8	Decidir la promoción anticipada de los estudiantes por Grados.
9	Presentar ante las Autoridades Educativas el Sistema de Evaluación de los Estudiantes
10	Crear el ambiente propicio y facilitar la logística para la ejecución de los simulacros PRUEBAS SABER Y PRUEBAS ICFES.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Funciones del Consejo Académico

1.	Colaborar en la Evaluación Institucional anual.
2.	Realizar reuniones de Docentes y Directivos Docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
3.	Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
4.	Evaluar los resultados de las actividades curriculares y Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
5.	Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de las actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
6	Diseñar y revisar periódicamente los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional De Evaluación.
7	Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes
8	Presentar con las recomendaciones necesarias el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes al Consejo Directivo
9	Presentar en el primer periodo del año escolar ante el Consejo Directivo la Promoción Anticipada de los estudiantes que lo ameritan.
10	Analizar los resultados de las pruebas ICFES y SABER y aplicar las acciones de mejoramiento.
11	Planear, organizar, ejecutar y acompañar a los docentes en el cumplimiento del Sistema de Evaluación de los Estudiantes Programar los simulacros PRUEBA SABER en los grados Quinto y Noveno y los simulacros ICFES en los grados Décimo y Once.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Rol del Estudiante:

1.	En el proceso evaluativo que subyace en el enfoque pedagógico de la Enseñanza para la Comprensión, el estudiante es responsable de su propio aprendizaje y por ende de las actividades evaluativas.
2.	Constructor de su propio conocimiento.
3.	Agente interactuante con sus pares y docentes.
4.	Partícipe en forma autónoma, dinámica y responsable de los procesos de autoevaluación y coevaluación
5.	Colaborar con el Docente en la selección de los tópicos generativos, diseño de las metas de comprensión y de los criterios a evaluarse en cada una de las dimensiones de los campos del saber.
6.	Desarrollar un aprendizaje significativo.
7.	Desarrollar en forma individual o grupal las actividades de aprendizaje y de evaluación asignadas en el aula.
8.	Hacer las reclamaciones oportunas ante las instancias correspondientes.
9.	Cumplir con los compromisos académicos, de convivencia, las actividades complementarias asignadas .
10.	Derecho a ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
11.	Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes
12.	Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
13.	Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje
14.	Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Rol del Docente

1.	Facilitador de ambientes de aprendizaje agradables y motivantes.
2.	Constructor de una cultura evaluativa formativa y de mejoramiento.
3.	Implementar estrategias que le permita al estudiante alcanzar los logros propuestos mejorando sus niveles de desempeño
4.	Cumplir con los criterios, y procedimientos evaluativos contemplados en el sistema Institucional de
5.	Aplicar las actividades complementarias: superación, refuerzo y profundización en su momento oportuno.
6.	Acompañar al estudiante en el proceso de evaluación de su ritmo de aprendizaje.
7.	Informar al cuerpo de docentes y directivos docentes sobre los ritmos de aprendizaje del estudiantes
8.	Acatar las sugerencias, observaciones y directrices dadas por el cuerpo docente, directivos docentes y sicoorientación frente al desarrollo de los procesos
9.	Diálogo permanente con el padre de familia
10.	Dar el informe requerido para la promoción normal y / o anticipada
11.	Presentar al inicio de cada periodo las unidades didácticas a desarrollar al representante de área y coordinación académica.
12.	Agente comprometido a educar con el ejemplo.
13.	Diseñar y aplicar pruebas por competencia en los desarrollos de los procesos académicos evaluativos y además aplicar al finalizar el periodo una Prueba Acumulativa por Competencia, esta debe ser entregada, para su revisión a coordinación académica diez (10) días antes de ser aplicadas.

Rol del Director de Grupo

1.	Conjuntamente con la Sicoorientación hacer el seguimiento académico de los estudiantes de su grupo.
2.	Socializar a los padres de familia y estudiantes el nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
3.	Informar oportunamente a la Coordinación Académica y de Convivencia los casos de alumnos con un desempeño BAJO .
4.	Realizar el análisis del consolidado académico en cada periodo e implementar las estrategias necesarias en procura del mejoramiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Rol del Coordinador.

1.	Acompañar a los representantes de área en el análisis de las unidades didácticas.
2.	Colaborar con el Rector en forma participativa y activa en la evaluación institucional y plan de mejoramiento.
3.	Convocar al cuerpo Docente por grados para hacer el estudio y análisis de la situación académica de los estudiantes.
4.	Hacer las recomendaciones necesarias a los docentes para el buen desarrollo de las prácticas evaluativas.
5.	Convocar a los padres de familia cuando la situación académica de los estudiantes lo amerite.
6.	Acompañar a los docentes en los procesos de promoción normal y anticipada de los estudiantes.
7.	Velar por la organización y actualización de los archivos de los informes

Rol del Rector

1.	En calidad de presidente del Consejo Directivo aprobar y velar por la ejecución y el cumplimiento del Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes.
2.	Atender y tomar decisiones frente a los reclamos de los padres de familia y estudiantes.
3.	Liderar los procesos de autoevaluación y mejoramiento.

Rol de Sicoorientador

1.	Acompañar a los docentes y directivos docentes en el proceso de seguimiento de los estudiantes.
2.	Mantener informados a los docentes y directivos docentes acerca de los factores asociados que inciden en el desempeño académico de los estudiantes.
3.	Hacer las sugerencias acerca de las estrategias a implementarse en cada caso en particular.
4.	Acompañar a las instancias indicadas en los procesos de promoción normal y anticipada



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira

Rol de los Padres de Familia

1.	Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
2.	Acompañar a los estudiantes en el proceso evaluativo.
3.	Recibir puntualmente los informes periódicos del desempeño de sus hijos.
4.	Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5	Participar a través de las instancias del Gobierno Escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
6	Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
7	Analizar los informes periódicos de evaluación.
8	Fortalecer a nivel de hogar el crecimiento personal de sus hijos interiorizando los valores Padillistas.
9	Permanecer en constante comunicación con los docentes.

Artículo 20º: El presente acuerdo rige a partir del año lectivo 2010 y hace parte integral del PEI, el Manual de Convivencia y demás normas concomitantes.

Dada en Riohacha a los 21 Días del mes de Marzo del 2010.

Firman:

Mariano Estrada Guerra
Rector
Presidente Consejo Directivo

Ana Silvia Carrillo Camargo
Secretaria
Consejo Académico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002
Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria
Riohacha – La Guajira